

Quito, a 30 de Mayo de 2013
c.a.p
Prot N° 2013-17-01-040- P003454

**PROTOCOLIZACIÓN DE
LA COPIA AUTENTICADA DEL**

PODER

QUE OTORGA

MANUCIAR NV,

A FAVOR DE LOS DOCTORES

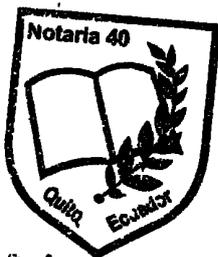
JOSÉ RAFAEL MEYTHALER BAQUERO Y OTROS

CUANTIA: INDETERMINADA

c.a.p

(DI; 4ta.

COPIAS)



Dr. Prof. *[illegible]* *[illegible]*

ESCANEAR

Quito, 28 de mayo de 2013

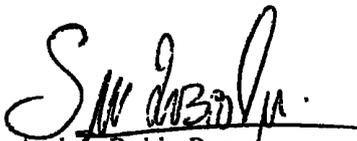
Doctora
Paola Andrade Torres
Notaria Cuadragésima del Cantón Quito
Presente.-

Andrés Rubio Puente, abogado en libre ejercicio, solicito a usted comedidamente se sirva protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria actualmente a su cargo, el siguiente documento que adjunto:

Poder otorgado a favor de los doctores José Rafael Meythaler Baquero y Margarita Zambrano Albuja por el señor Philippe Huybrechs a nombre y representación de MANUCHAR NV.

Esta solicitud la fundamento en el artículo 18 número 2 de la Ley Notarial vigente.

Atentamente



Andrés Rubio Puente
ABOGADO, MAT. 17-2012-257 FA



Dr. Paola Andrade Torres

Avenida 6 de Diciembre No. 2816 y Paúl Rivet, Edificio Josueth González 10mo Piso.
Telfs PBX (593-2) 223-2720 Fax. (593-2) 256-8813
Web Site: www.lmzabogados.com Mail: info@lmzabogados.com
Quito - Ecuador

PODER

En la ciudad de Amberes a los 27 días del mes de agosto del 2009, el señor Philippe Huybrechs a nombre y en representación de MANUCHAR NV, manifiesta:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparece el señor Philippe Huybrechs en su calidad de Managing Director y como tal, representante legal de MANUCHAR NV, legalmente constituida bajo las leyes de Bélgica con domicilio principal en la ciudad de Amberes, a la que en adelante se la denominará simplemente "LA MANDANTE", quien en forma libre y voluntaria a través del presente otorga poder a favor de los abogados Doctores José Rafael Meythaler Baquero y/o Carlos Alfonso Larreátegui Nardi y/o Margarita Rosa Zambrano Albuja, a quienes en adelante se los podrá denominar simplemente "MANDATARIOS", para que de forma individual o conjunta, representen a la MANDANTE en la República del Ecuador.

SEGUNDA.- AMBITO DEL MANDATO.-

Los MANDATARIOS están facultados para representar a la MANDANTE en todos los actos y contratos que se deriven de la calidad de accionista de QUIMICA INDUSTRIAL MONTALVO AGUILAR QUIMASA S.A. de nacionalidad ecuatoriana, en la cual la MANDANTE posee acciones. Para el cumplimiento de este encargo podrán realizar todos los actos necesarios para ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones que le correspondan a la MANDANTE en su calidad de accionista, en especial: suscribir certificados provisionales y títulos de acciones; comparecer a las Juntas Generales de Accionistas; presentar peticiones al Superintendente de Compañías; presentar la información a la que esté obligada según la legislación ecuatoriana, en calidad de accionista; registrar las inversiones que realice la MANDANTE en el Banco Central del Ecuador.

Los Mandatarios tienen la atribución de contestar demandas e intervenir judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses de la MANDANTE; realizar y celebrar a nombre de la MANDANTE, todos los actos y contratos que se requieran ante las entidades y/o autoridades competentes, judiciales, administrativas, públicas, semipúblicas o privadas del Ecuador.

En general, los MANDATARIOS podrán hacer, a nombre de la MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder. Los MANDATARIOS por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones de la MANDANTE, conforme lo dispone el artículo 1 de la Ley Reformativa a la Ley de Compañías del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 de 15 de mayo del 2009.

Manuchar NV
Rietschoorvelden 20
B-2170 Antwerp
Belgium

* +32 3 640 93 02
+32 3 640 93 30
@ contact@manuchar.com
© www.manuchar.com

VAT BE0407.045.751
RPR Antwerpen
Verg./Lic. 1713.001

NOTARIA PUBLICA
DIANA...
DE...

TERCERA.- FORMALIDADES.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Reformativa a la Ley de Compañías del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 de 15 de mayo del 2009, el presente poder no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa en el territorio ecuatoriano.

CUARTA.- DURACION.-

El presente poder se confiere por tiempo indefinido

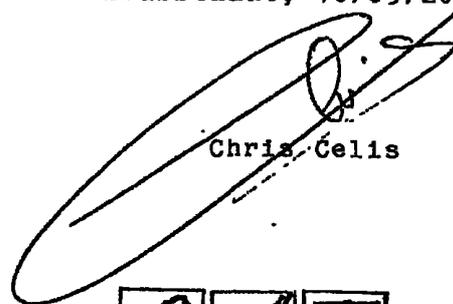
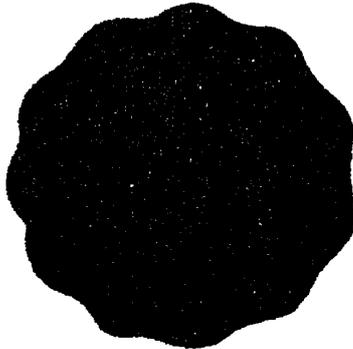


Philippe Huybrechs
Managing Director
Pasaporte n° EF819662

MANUCHAR NV

El infrascrito, Chris Celis, Notario Público en Brasschaat, Bélgica, certifica la autenticidad de la firma de Don Philippe Huybrechs.

Brasschaat, 16/09/2009



Chris Celis



CELIS Chris
NOTARIS
Burgerlijke Vennootschap
onder de vorm van een BVBA
Ober Verreetsel 38
2930 BRASSCHAAT



Quinta de la Cruz NV
Rue Choorvelden 20
Dr. Paula Andrade Tu.

+32 3 640 93 02
& +32 3 640 93 30

VAT BE0407.045.751
RPR Antwerpen



NOTARIS 40
Rue Choorvelden 20
2930 Brasschaat

APOSTILLE

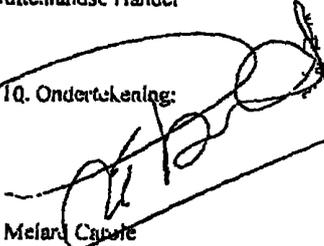
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: België
2. Deze openbare akte is ondertekend door: Celis, Chris
3. Handelend in de hoedanigheid van: Notaris
4. Is voorzien van het zegel/ de stempel van: Notaris

Voor echt verklaard

5. Te Brussel
6. Op: 17/09/2009
7. Door de Federale Overheidsdienst Buitenlandse Zaken, Buitenlandse Handel en Ontwikkelingssamenwerking
8. Onder nr 9805090917198611
9. Zegel / Stempel:



10. Ondertekening:

Melani Capote

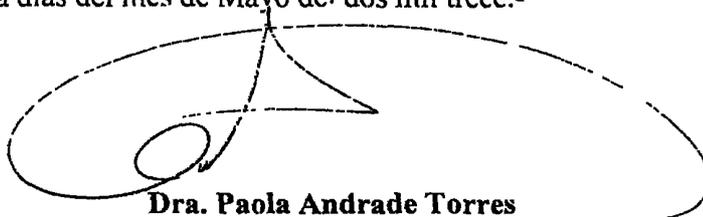


Paula Andrade Torres

RAZON: Es compulsada la copia que en
3 foja (s) me fue presentada
Quito a. 30 MAYO 2013

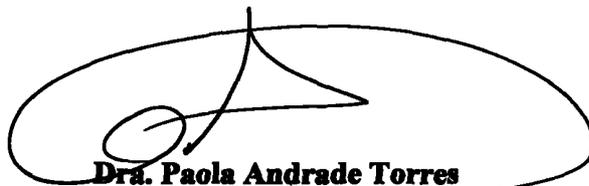
Paula ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E)

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Andres Rubio Puentes, el día de hoy y en cuatro fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo **LA COPIA AUTENTICADA DEL PODER QUE OTORGA MANUCHAR NV A FAVOR DE LOS DOCTORES JOSÉ RAFAEL MEYTHALER BAQUERO Y OTROS**, que antecede, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe. Quito, a los treinta días del mes de Mayo del dos mil trece.-



Dra. Paola Andrade Torres
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, a los treinta días del mes de Mayo del dos mil trece.-

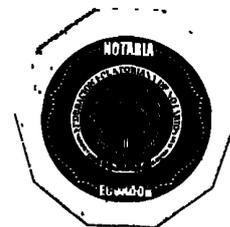


Dra. Paola Andrade Torres

NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO



Dr Paola Andrade Torres



Impreso



2013-17-01 040-P003454

Doctora Paola Andrade Torres
 NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO

Escritura No	2013-17-01 040-P003454			No De Fojas	6	
ACTO O CONTRATO						
PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS						
FECHA						
2013-05-30 10 26 48						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	MANUCHAR NV	Documento Análogo		Belga	Poderante	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	DR JOSE MEYTHALER Y OTROS	Documento Análogo		Ecuatoriana	Apoderado(a)	
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
LA COPIA AUTENTICADA DEL PODER QUE OTORGA MANUCHAR NV A FAVOR DE LOS DOCTRES JOSE RAFAEL MEYTHALER BAQUERO Y OTROS,						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						


 DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
 NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO



Dr. Paola Andrade Torres